

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: Ayto/2026/ID-8
fecha: 22/01/2026



CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Cánovas del Castillo Y LA EMPRESA Ayuntamiento de Málaga PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 290059772025091.
En Málaga a 19 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

Ref Doc: ConPian_2024

D./Dña Ana María Hernández Menoyo, con DNI [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. Cánovas del Castillo, con código 29005977, con sede en Málaga, provincia de Málaga, de calle San Millán, s/n, CP 29013, Teléfono 951298512, e-mail del centro docente 29005977.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Jacobo Florido Gómez, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Concejal Delegado de RRHH y Calidad, actuando como representante legal de Ayuntamiento de Málaga, con sede en Málaga, provincia de Málaga, Avenida Cervantes, 29016, teléfono 951926029, e-mail practicas@malaga.eu, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y reciprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Cod.Centro: 29005977

Primerº.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Ordenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

Pág.:1 / 18

| VERIFICACIÓN | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/ | PÁGINA 1/18 |
|--|---|---------------------|
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA, Coord. 6C, 1E Nº Ref: 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 |

| Código Seguro De Verificación | | Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 15/01/2026 13:12:40 | |
|-------------------------------|---|-------------|-------------------------------|---------|---------------------|--|
| Observaciones | | | | Página | 1/18 | |
| Url De Verificación | | | <th></th> <th></th> <th></th> | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | <th></th> | |

| Código Seguro De Verificación | | Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 | |
|-------------------------------|---|-------------|-------------------------------|---------|---------------------|--|
| Observaciones | | | | Página | 1/18 | |
| Url De Verificación | | | <th></th> <th></th> <th></th> | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | | |

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que finanche el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód Centro: 29005977

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Jacobo Florido Gómez

Fdo. Ana María Hernández Menoyo

Pág.:2 / 18

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | <input type="text"/> | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 2/18 |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA | Coord. 6C, 1E N.º Ref: 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | <input type="button" value="Verificar"/> |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado 15/01/2026 13:12:40 |
| Observaciones | | Página 2/18 |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | <input type="button" value="Verificar"/> |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado 15/01/2026 14:18:15 |
| Observaciones | | Página 2/18 |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Cánovas del Castillo y la empresa Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

Ref Doc: ConPlan_2024

Cód Centro: 29005977

- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- c) Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- d) Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- h) Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

| | | |
|-----------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/ | PÁGINA 3/18 |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA | Coord. 6C, 1E Nº Ref: 0093722 | 15/01/2026 11:43:53 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | | |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 15/01/2026 13:12:40 |
| Observaciones | | Página | 3/18 |
| Url De Verificación | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | | |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 |
| Observaciones | | Página | 3/18 |
| Url De Verificación | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
- j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

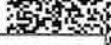
Cdd Centro: 29005977

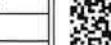
CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
 - c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
 - d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
 - e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
 - f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
 - g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

| VERIFICACIÓN | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmar/ | PÁGINA 4/18 |
|--|---|---------------------|
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA, Coord. 6C, 1E Nº.Ref: 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 |

| Código Seguro De Verificación | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 15/01/2026 13:12:40 |
| Observaciones | | Página | 4/18 |
| Url De Verificación | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  | | |

| Código Seguro De Verificación | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 |
| Observaciones | | Página | 4/18 |
| Url De Verificación | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  | | |

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- La Consejería competente en materia de formación profesional.
 La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- Actitud incorrecta.
- Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

| VERIFICACIÓN | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/ | PÁGINA | 5/18 |
|--|---|---------------------|------|
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA, Coord. 6C, 1E Nº Ref: 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 | |

| Código Seguro De Verificación | | Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 15/01/2026 13:12:40 | |
|-------------------------------|---|-------------|------------------------------|---------|---------------------|--|
| Observaciones | | | | Página | 5/18 | |
| Url De Verificación | | | <th></th> <td><td></td></td> | | <td></td> | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | <td></td> | |

| Código Seguro De Verificación | | Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 | |
|-------------------------------|---|-------------|-------------------------------|---------|---------------------|--|
| Observaciones | | | | Página | 5/18 | |
| Url De Verificación | | | <th></th> <th></th> <th></th> | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | <td></td> | |

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.

e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.

f) Ayudará al/a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.

g) Suprimirá o devolverá, a elección del/a responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

h) Pondrá a disposición del/a responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/a responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.

i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/a responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | <input type="text"/> | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 6/18 |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA | Coord. 6C, 1E N.º Ref: 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | <input type="button" value="Verificar"/> |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado |
| Observaciones | | Página |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | 15/01/2026 13:12:40 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | <input type="button" value="Verificar"/> |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado |
| Observaciones | | Página |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | 15/01/2026 14:18:15 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | |

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.

2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.

3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
- b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
- c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
- d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.

5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.

6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3^a del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1^a del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

| VERIFICACIÓN | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/ | PÁGINA | 7/18 |
|--|---|---------------------|------|
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA. Coord. 6C, 1E Nº Ref: 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 | |

| Código Seguro De Verificación | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 15/01/2026 13:12:40 |
| Observaciones | | Página | 7/18 |
| Url De Verificación | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

| Código Seguro De Verificación | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 |
| Observaciones | | Página | 7/18 |
| Url De Verificación | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

| | |
|--|-------------------------------------|
| Centro docente: I.E.S. Cánovas del Castillo | Curso: 2025/2026 |
| Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) | Convenio nº: 290059772025091 |
| Empresa: Ayuntamiento de Málaga | CIF: P2906700F |

| | |
|---|--------------------------|
| Número de la actividad: 1 | Alumnos/as: _____ |
| Descripción: Interpretación del patrimonio artístico, sociocultural e histórico, utilizando los métodos y sistemas adecuados y siguiendo las fases necesarias para la planificación. | |
| <p>- Recursos turísticos - R.A.5. Interpreta globalmente el patrimonio artístico, sociocultural e histórico analizando las estrategias necesarias para su aplicación como recurso turístico. - c. Se ha realizado la planificación interpretativa, según el nivel a actuar y en función a las diferentes fases.</p> <p>- Recursos turísticos - R.A.5. Interpreta globalmente el patrimonio artístico, sociocultural e histórico analizando las estrategias necesarias para su aplicación como recurso turístico. - d. Se han identificado de forma correcta las fases de una planificación interpretativa.</p> <p>- Recursos turísticos - R.A.5. Interpreta globalmente el patrimonio artístico, sociocultural e histórico analizando las estrategias necesarias para su aplicación como recurso turístico. - e. Se han descrito diferentes formas de llevar a cabo una interpretación de recursos, tales como rutas, publicaciones interpretativas, señales y carteles, exhibiciones, medios audiovisuales y centros de visitantes.</p> <p>- Recursos turísticos - R.A.5. Interpreta globalmente el patrimonio artístico, sociocultural e histórico analizando las estrategias necesarias para su aplicación como recurso turístico. - a. Se han establecido los métodos más adecuados para llevar a cabo la interpretación.</p> | |

Pág.:8 / 18

| | | | |
|-----------------------------|-------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | <input type="text"/> | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmar/ | PÁGINA 8/18 |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA | Coord. 6C, 1E Nº.Ref: 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 |

| | |
|--------------------------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez |
| Observaciones | |
| Url De Verificación | <input type="text"/> |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  |

| | |
|--------------------------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada |
| Observaciones | |
| Url De Verificación | <input type="text"/> |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  |

ANEXO I

- Recursos turísticos - R.A.5. Interpreta globalmente el patrimonio artístico, sociocultural e histórico analizando las estrategias necesarias para su aplicación como recurso turístico. - b. Se han caracterizado los diferentes sistemas de interpretación en función del tipo de recurso a explicar o sobre el que se intervenga.
- Recursos turísticos - R.A.5. Interpreta globalmente el patrimonio artístico, sociocultural e histórico analizando las estrategias necesarias para su aplicación como recurso turístico. - f. Se han definido los métodos de evaluación y control en la interpretación.
- Recursos turísticos - R.A.5. Interpreta globalmente el patrimonio artístico, sociocultural e histórico analizando las estrategias necesarias para su aplicación como recurso turístico. - g. Se han diseñado los correspondientes cuestionarios de satisfacción.

| | |
|--|---|
| Número de la actividad: 2 | Alumnos/as: <input type="text"/> |
| Descripción: Identificación de los principales destinos turísticos. | <input type="text"/> |

- Destinos turísticos - R.A.3. Identifica los principales destinos turísticos de España, describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - e. Se han seleccionado los destinos más relevantes atendiendo a diversos factores, comercial, tendencia o promocional.
- Destinos turísticos - R.A.3. Identifica los principales destinos turísticos de España, describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - g. Se han utilizado diversas fuentes de información.
- Destinos turísticos - R.A.4. Identifica los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - c. Se ha reconocido la oferta turística más relevante en cada tipología de destinos internacionales.
- Destinos turísticos - R.A.4. Identifica los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - d. Se han identificado los recursos culturales, naturales y de otro tipo en los diferentes destinos internacionales.
- Destinos turísticos - R.A.4. Identifica los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - e. Se han seleccionado los destinos más relevantes atendiendo a diversos factores, comercial, tenden
- Destinos turísticos - R.A.4. Identifica los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - f. Se ha identificado la coincidencia de tipologías turísticas en un mismo destino
- Destinos turísticos - R.A.3. Identifica los principales destinos turísticos de España, describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - a. Se han ubicado destinos turísticos en su espacio geográfico
- Destinos turísticos - R.A.3. Identifica los principales destinos turísticos de España, describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - b. Se han caracterizado los diferentes destinos turísticos españoles atendiendo a su especialización turística.
- Destinos turísticos - R.A.3. Identifica los principales destinos turísticos de España, describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - c. Se ha reconocido la oferta turística más relevante en cada tipología de destinos.
- Destinos turísticos - R.A.3. Identifica los principales destinos turísticos de España, describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - d. Se han identificado los recursos culturales, naturales y de otro tipo en los diferentes destinos.
- Destinos turísticos - R.A.3. Identifica los principales destinos turísticos de España, describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - f. Se ha identificado la coincidencia de tipologías turísticas en un mismo destino
- Destinos turísticos - R.A.4. Identifica los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - a. Se han ubicado los principales destinos turísticos internacionales en su espacio geográf
- Destinos turísticos - R.A.4. Identifica los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - b. Se han caracterizado los diferentes destinos turísticos internacionales atendiendo a su especialización turística.
- Destinos turísticos - R.A.4. Identifica los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo describiendo y valorando sus recursos y oferta turística. - g. Se han utilizado diversas fuentes de información.

| | |
|--|---|
| Número de la actividad: 3 | Alumnos/as: <input type="text"/> |
| Descripción: Identificación de los elementos del marketing mix: producto, precio, distribución y comercialización. | <input type="text"/> |

- Marketing Turístico - R.A.3. Identifica los elementos del marketing-mix reconociendo su aplicación e - e. Se ha valorado la importancia del precio y sus condicionantes como instrumento comercial en las empresas turísticas.
- Marketing Turístico - R.A.3. Identifica los elementos del marketing-mix reconociendo su aplicación e - g. Se han identificado los canales de distribución/ comercialización directa e indirecta en el sector turístico.
- Marketing Turístico - R.A.3. Identifica los elementos del marketing-mix reconociendo su aplicación e - h. Se ha reconocido la importancia de los sistemas de distribución global y su impacto en la industria turística.
- Marketing Turístico - R.A.3. Identifica los elementos del marketing-mix reconociendo su aplicación e - a. Se han identificado los elementos del marketing-mix.
- Marketing Turístico - R.A.3. Identifica los elementos del marketing-mix reconociendo su aplicación e - f. Se han calculado los precios mediante la fijación de métodos de precios idóneos para el sector turístico.

Pág.: 9 / 18

| | | | |
|-----------------------------|-------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | <input type="text"/> | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/ | PÁGINA 9/18 |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA | Coord. 6C, 1E Nº.Ref: 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 |

| | | | | | | |
|-------------------------------|---|-------------|----------------------|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 15/01/2026 13:12:40 |  |
| Observaciones | | | | Página | 9/18 | |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | | |

| | | | | | | |
|-------------------------------|---|-------------|--------------------------|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 |  |
| Observaciones | | | | Página | 9/18 | |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | | |

ANEXO I

| | |
|--|---|
| <p>- Marketing Turístico - R.A.3. Identifica los elementos del marketing-mix reconociendo su aplicación e - i. Se ha reconocido la importancia de la publicidad, las RR.PP., promoción de ventas y merchandising en el sector turístico.</p> | |
| Número de la actividad: 4 | Alumnos/as: <input type="text"/> |
| Descripción: Análisis de la oferta turística básica y complementaria. | <input type="text"/> |
| <p>- Estructura del mercado turístico - R.A.3. Analiza la oferta turística caracterizando sus principales componentes, así como los canales de intermediación y distribución. - b. Se ha definido la oferta turística junto con los elementos y estructura básica de la misma.</p> | |
| <p>- Estructura del mercado turístico - R.A.3. Analiza la oferta turística caracterizando sus principales componentes, así como los canales de intermediación y distribución. - c. Se han caracterizado los canales de intermediación turística, así como los nuevos sistemas de distribución.</p> | |
| <p>- Estructura del mercado turístico - R.A.3. Analiza la oferta turística caracterizando sus principales componentes, así como los canales de intermediación y distribución. - d. Se han diferenciado las empresas de alojamientos turísticos según su tipología y características básicas.</p> | |
| Número de la actividad: 5 | Alumnos/as: <input type="text"/> |
| Descripción: Comunicación y atención al cliente con empatía, simpatía, respeto, discreción y profesionalidad, de forma escrita y verbal, tanto en español como en inglés. | <input type="text"/> |
| <p>- Inglés Profesional GS - R.A.2. Comprende mensajes escritos, de naturaleza profesional, académica y cotidiana, de relativa dificultad, analizando de forma comprensiva su contenido. - a. Se ha identificado la idea principal de textos específicos de su ámbito social, profesional o académico.</p> | |
| <p>- Inglés Profesional GS - R.A.3. Produce mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor. - k. Se ha respondido a preguntas relativas a su vida socio-profesional, incluidas las propias de una entrevista de trabajo</p> | |
| <p>- Inglés Profesional GS - R.A.4. Redacta documentos e informes, propios del sector o de la vida académica y cotidiana, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito de los mismos. - f. Se han escrito cartas, formales e informales, empleando las fórmulas de cortesía establecidas y el vocabulario específico para la elaboración de las mismas.</p> | |
| <p>- Protocolo y Relaciones Públicas - R.A.4. Establece comunicación con el cliente relacionando las técnicas empleadas con el tipo de usuario - f. Se han caracterizado los diferentes tipos de clientes.</p> | |
| <p>- Protocolo y Relaciones Públicas - R.A.6. Demuestra actitudes de correcta atención al cliente analizando la importancia de superar las expectativas de los clientes con relación al trato recibido - b. Se ha conseguido una actitud de empatía.</p> | |
| <p>- Protocolo y Relaciones Públicas - R.A.6. Demuestra actitudes de correcta atención al cliente analizando la importancia de superar las expectativas de los clientes con relación al trato recibido - e. Se ha conseguido alcanzar una actitud profesional.</p> | |
| <p>- Inglés Profesional GS - R.A.1. Comprende información, de índole profesional, académica y cotidiana, contenida en todo tipo de discursos orales, emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje. - a. Se ha identificado la idea principal de mensajes en lengua estándar relacionados con la vida social, profesional o académica.</p> | |
| <p>- Inglés Profesional GS - R.A.1. Comprende información, de índole profesional, académica y cotidiana, contenida en todo tipo de discursos orales, emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje. - b. Se ha reconocido la finalidad de mensajes directos o emitidos en cualquier soporte en lengua estándar.</p> | |
| <p>- Inglés Profesional GS - R.A.2. Comprende mensajes escritos, de naturaleza profesional, académica y cotidiana, de relativa dificultad, analizando de forma comprensiva su contenido. - b. Se ha reconocido la finalidad de distintos textos escritos en cualquier soporte, en lengua estándar y relacionados con la actividad profesional.</p> | |
| <p>- Inglés Profesional GS - R.A.3. Produce mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor. - a. Se han emitido mensajes generales propios de sector y de la vida cotidiana, utilizando nexos y estrategias de interacción.</p> | |
| <p>- Inglés Profesional GS - R.A.5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera. - d. Se ha identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.</p> | |
| <p>- Protocolo y Relaciones Públicas - R.A.4. Establece comunicación con el cliente relacionando las técnicas empleadas con el tipo de usuario - d. Se han aplicado las acciones del contacto directo y no directo.</p> | |
| <p>- Protocolo y Relaciones Públicas - R.A.6. Demuestra actitudes de correcta atención al cliente analizando la importancia de superar las expectativas de los clientes con relación al trato recibido - c. Se ha valorado la importancia de una actitud de simpatía.</p> | |
| <p>- Protocolo y Relaciones Públicas - R.A.6. Demuestra actitudes de correcta atención al cliente analizando la importancia de superar las expectativas de los clientes con relación al trato recibido - d. Se ha valorado en todo momento una actitud de respeto hacia los clientes, superiores y compañeros.</p> | |
| <p>- Protocolo y Relaciones Públicas - R.A.6. Demuestra actitudes de correcta atención al cliente analizando la importancia de</p> | |

Ref Doc: ConPlan_2024

Cod Centro: 29005977

Pág :10 / 18

| | | | |
|-----------------------------|-------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | <input type="text"/> | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 10/18 |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA | Coord. 6C, 1E Nº Ref: 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|----------------------|----------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 15/01/2026 13:12:40 |  |
| Observaciones | | Página | 10/18 | |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |  |

| | | | | |
|-------------------------------|---|----------------------|----------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 |  |
| Observaciones | | Página | 10/18 | |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |  |

ANEXO I

superar las expectativas de los clientes con relación al trato recibido - f. Se ha seguido una actitud de discreción.

Número de la actividad: 6

Alumnos/as:

Descripción: Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias.

- Protocolo y Relaciones Públicas - R.A.5. Gestiona las quejas, reclamaciones y sugerencias describiendo las fases establecidas de resolución para conseguir una correcta satisfacción del cliente. - c. Se han identificado los diferentes canales de comunicación de las quejas, reclamaciones o sugerencias y su jerarquización dentro de la organización.
- Protocolo y Relaciones Públicas - R.A.5. Gestiona las quejas, reclamaciones y sugerencias describiendo las fases establecidas de resolución para conseguir una correcta satisfacción del cliente. - e. Se han establecido las fases a seguir en la gestión de quejas y reclamaciones para conseguir la satisfacción del cliente dentro de su ámbito de competencia.
- Protocolo y Relaciones Públicas - R.A.5. Gestiona las quejas, reclamaciones y sugerencias describiendo las fases establecidas de resolución para conseguir una correcta satisfacción del cliente. - d. Se ha valorado la importancia de las quejas, reclamaciones y sugerencias como elemento de mejora continua.

Número de la actividad: 7

Alumnos/as:

Descripción: Uso de tecnologías y valoración de su importancia

- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - b. Se ha relacionado la implantación de la tecnología digital con la organización de las empresas.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - g. Se han analizado las ventajas de digitalizar una empresa industrial de extremo a extremo.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.2. Caracteriza las tecnologías habilitadoras digitales necesarias para la adecuación/transformación de las empresas a entornos digitales describiendo sus características y aplicaciones. - f. Se han identificado las mejoras producidas debido a la implantación de las tecnologías habilitadoras en relación con los entornos IT y OT.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.3. Identifica sistemas basados en cloud/nube y su influencia en el desarrollo de los sistemas digitales. - e. Se han identificado las ventajas que proporciona la utilización de la cloud/nube en los sistemas conectados.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.4. Identifica aplicaciones de la IA (inteligencia artificial) en entornos del sector donde está emarcado el título describiendo las mejoras implícitas en su implementación. - a. Se ha identificado la importancia de la IA en la automatización de procesos y su optimización.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.5. Evalúa la importancia de los datos, así como su protección en una economía digital globalizada, definiendo sistemas de seguridad y ciberseguridad tanto a nivel de equipo/sistema, como globales. - a. Se ha establecido la diferencia entre datos e información.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.5. Evalúa la importancia de los datos, así como su protección en una economía digital globalizada, definiendo sistemas de seguridad y ciberseguridad tanto a nivel de equipo/sistema, como globales. - f. Se han descrito los procedimientos de almacenaje de datos en la cloud/nube.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - c. Se han identificado las áreas susceptibles de ser digitalizadas.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.6. Desarrolla un proyecto de transformación digital de una empresa de un sector relacionado con el título, teniendo en cuenta los cambios que se deben producir en función de los objetivos de la empresa. - f. Se han relacionado cada una de las áreas con la implantación de las tecnologías.

Número de la actividad: 8

Alumnos/as:

Descripción: Análisis y valoración de la sostenibilidad y los medios utilizados en la empresa.

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - a. Se han identificado los principales grupos de interés de la empresa.
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - b. Se han analizado los aspectos ASG materiales, las expectativas de los grupos de interés y la importancia de los aspectos ASG en relación con los objetivos empresariales.
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - c. Se han definido acciones encaminadas a minimizar los impactos negativos y aprovechar las oportunidades que plantean los principales aspectos ASG identificados.

| | | | |
|--|----------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | <input type="text"/> | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/ | PÁGINA 11/18 |
| HERNÁNDEZ MENoyo, ANA MARÍA, Coord. 6C, 1E Nº.Ref: 0093722 | | | 15/01/2026 11:43:53 |

| | | | | | | |
|-------------------------------|---|-------------|----------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 15/01/2026 13:12:40 | |
| Observaciones | | | | Página | 11/18 | |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | | |

| | | | | | | |
|-------------------------------|---|-------------|--------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 | |
| Observaciones | | | | Página | 11/18 | |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | | |

ANEXO I

Ref Doc.: ConPlan_2024

Cód. Centro: 29005977

- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - d. Se han determinado las métricas de evaluación del desempeño de la empresa de acuerdo con los estándares de sostenibilidad más ampliamente utilizados.
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - e. Se ha elaborado un informe de sostenibilidad con el plan y los indicadores propuestos.
- Número de la actividad:** 9 **Alumnos/as:**
- Descripción:** Perfil del puesto y profesiograma (requisitos).
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - b. Se ha comparado los diferentes requerimientos exigidos por el mercado laboral con las exigencias para el trabajo en la función pública relacionados con el sector privado.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - a. Se han analizado las principales oportunidades de empleo y de inserción laboral en el sector profesional, identificando las posibilidades de empleo y analizado sus requerimientos actuales para el perfil profesional.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - c. Se ha reflexionado sobre las actitudes y aptitudes requeridas actualmente para la actividad profesional relacionadas con el título, así como las competencias personales y sociales más relevantes para el sector identificando nuestra zona de desarrollo próximo.
- Número de la actividad:** 10 **Alumnos/as:**
- Descripción:** Aprendizaje autónomo y adaptación al entorno laboral.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - a. Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - b. Se ha identificado la empleabilidad como capacidad de adaptación al entorno laboral.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - d. Se ha puesto en práctica la competencia digital para configurar un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - g. Se ha elaborado su plan de desarrollo individual como herramienta para la mejora de la empleabilidad.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - i. Se ha diseñado el entorno de aprendizaje que permite alcanzar el plan de desarrollo individual.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - c. Se han conocido y utilizado herramientas, fuentes de información, conexiones y actividades para la configuración de un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - e. Se ha analizado el concepto de identidad digital y su impacto en la empleabilidad.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su

| | | | |
|-----------------------------|-------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | <input type="text"/> | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmar/ | PÁGINA 12/18 |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA | Coord. 6C, 1E N° Ref: 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | | |
| Firmado Por | Jacobo Florida Gómez | Firmado | 15/01/2026 13:12:40 |
| Observaciones | | Página | 12/18 |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> | | |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 |
| Observaciones | | Página | 12/18 |
| Url De Verificación | <input type="text"/> | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

ANEXO I

valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - f. Se ha justificado el diseño de su entorno de aprendizaje basado en cómo este mejora la empleabilidad.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - h. Se han aplicado las herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo personal y profesional.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

En Málaga a 19 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA CONCEJAL DELEGADO DE RRHH
Y CALIDAD

Fdo. Ana María Hernández Menoyo

Cód.Centro: 2905977

Pág.:13 / 18

| | | |
|--|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/ | PÁGINA 13/18 |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA Coord. SC, 1E N.º Ref: 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | | | | |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 15/01/2026 13:12:40 | |
| Observaciones | | Página | 13/18 | |
| Url De Verificación | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | | | | |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 | |
| Observaciones | | Página | 13/18 | |
| Url De Verificación | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA Y ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

| Empresa:Ayuntamiento de Málaga | | C.I.F: P2906700F | Alumnado: [REDACTED] | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sede:Ayuntamiento de Málaga, OIT | | | | | | | | | |
| Centro docente: I.E.S. Cánovas del Castillo | | Convenio nº: 29005977202509 1 | Ciclo formativo:1º G.D.C.F.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) | | Curso: 2025/2026 | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Enero | Febrero | Marzo | Abri | Mayo | Junio |
| L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D | L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D | L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D | L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D | L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D | L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D | L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D | L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D | L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D | L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D |
| 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 |
| Julio | Agosto | | | | | | | | |
| L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | L M M I J V S D 1 2 3 4 5 6 7 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | | | | | | | | |

CdG Centre: 29005977

| | |
|---|-------------------------------------|
| Número de jornadas totales en las empresas: | <input type="text" value="40"/> |
| Horas totales: | <input type="text" value="240:00"/> |
| <input checked="" type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE). | |
| <input type="checkbox"/> FCT | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Ambos | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo | |

| | | |
|-----------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | https://www.juntaandalucia.es/educacion/verificafirma | PÁGINA 14/18 |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA | Coord. GC. 1 E Nº Ref. 00934722 | 15/01/2026 11:43:53 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | | | | |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 |  |
| Observaciones | | Página | 14/18 | |
| Url De Verificación | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |  |



Junta de Andalucía

Unión Europea
Europäische Union
União Europeia
Unione Europea
Ευρωπαϊκή Ένωση
ヨーロッパ連合

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Málaga a 19 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTORIA DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Ana María Hernández Menoyo

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 29005977

| | | |
|--|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 15/18 |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA COORD. BC, 1 E N° Ref. 0093722 | | 15/01/2026 11:43:53 |

| | |
|-------------------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez |
| Observaciones | |
| Url De Verificación | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |

| | |
|-------------------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada |
| Observaciones | |
| Url De Verificación | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |

Pág. 15 / 18

A
Ayuntamiento de Málaga



CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| Empresa: Ayuntamiento de Málaga | CIF: P2906700F | Alumnado: |
| Sede: Ayuntamiento de Málaga. OIT | | |
| Centro docente: I.E.S. Cánovas del Castillo | Convenio nº: 29005977/2025/09 1 | Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) Curso: 2025/2026 |
| Septiembre | Octubre | Noviembre |
| Diciembre | Enero | Febrero |
| Marzo | Abril | Mayo |
| Junio | | |

Cod. Centro: 29006977

Ref. Doc.: ConPlan_2024

| Jornadas en la empresa |
|----------------------------|
| Periodo: Oficina turismo |
| 2ºtrim 25-26. India y |
| Celere (19/01/26-13/03/26) |
| Horario: 8:00 - 22:00 |
| Nº Horas por jornada: 6:00 |

Pág.16 / 18

| | |
|--|---|
| VERIFICACIÓN | |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA COORD. 6C, 1E Nº Ref: 00939722 | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ |

PÁGINA 16/18
15/01/2026 11:43:53

| | |
|-------------------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez |
| Observaciones | |
| Url De Verificación | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |

| | |
|-------------------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada |
| Observaciones | |
| Url De Verificación | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |



Unión Europea
Cooperación Europea
El Fondo Europeo de Desarrollo Rural

A
Junta de Andalucía

Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Málaga a 19 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTORIA DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Ana María Hernández Menoyo

RefDoc: ConPlan_2024

CdC Centro: 29005977

| | | | |
|--------------|---|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA COORD. 6C, 1E Nº Ref: 0093722 | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 17/18 |
| | | | 15/01/2026 11:43:53 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | | |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 15/01/2026 13:12:40 |
| Observaciones | | Página | 17/18 |
| Url De Verificación | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | | |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada | Firmado | 15/01/2026 14:18:15 |
| Observaciones | | Página | 17/18 |
| Url De Verificación | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

A
Junta de Andalucía



ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

| | | | |
|------------------------------|--|--------------|-------------------|
| Centro docente: | I.E.S. Cánovas del Castillo | Curso: | 2025/2026 |
| Ciclo formativo: | 1º G.D.C.F.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) | Convenio nº: | 29005977/2025/091 |
| Empresa: | Ayuntamiento de Málaga | | |
| Sede donde realiza la FFEQE: | Ayuntamiento de Málaga. OIT | CIF: | P2906700F |

| Alumno/a | Tutor/a dual de empresa | Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento | Período | Régimen | Contrato/beca | Cantida total |
|----------|--------------------------|---|-------------------|-----------------|---------------|---------------|
| | Paniagua Cambio, Antonia | Noguera Ruiz, María Estefanía | 19/01/26-13/03/26 | Régimen general | | |
| | Paniagua Cambio, Antonia | Noguera Ruiz, María Estefanía | 19/01/26-13/03/26 | Régimen general | | |

En Málaga a 19 de enero de 2026, a la fecha de la firma digital.

EL/LA CONCEJAL DELEGADO DE RRHH
Y CALIDAD

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024.
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente
convenio es conforme con la resolución efectuada por el
Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de fecha 14
de enero de 2026. Asimismo, se extiende para hacer constar la
formalización del convenio citado, con efectos desde la
suscripción.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

El Oficial Mayor,
P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
Local

Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada.

Pág.18 / 18

| | | | | |
|--|----------------------|----------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN | <input type="text"/> | <input type="text"/> | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 18/18 |
| HERNÁNDEZ MENOYO, ANA MARÍA COORD. 6C, 1E N°Ref: 0093722 | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | 15/01/2026 11:43:53 |

| | |
|-------------------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> |
| Firmado Por | Jacobo Flórido Gómez |
| Observaciones | |
| Url De Verificación | <input type="text"/> |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). <input type="checkbox"/> |

| | |
|-------------------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | <input type="text"/> |
| Firmado Por | Juan Ramón Orense Tejada |
| Observaciones | |
| Url De Verificación | <input type="text"/> |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). <input type="checkbox"/> |